

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 1

A C T A de la Sesión ORDINARIA celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el de 25 de agosto de 2016, por la Excm. Corporación. _____

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado

2º. Dª Cándida Verdier Mayoral

3º. D. Joaquín Guerrero Bey

4º. Dª Ana María González Bueno

5º. D. Joaquín Páez Landa

6º. D. Adrián Sánchez Barea

7º. D. Francisco José Salado Moreno

8º. Dª Josefa Vela Panés

Concejales:

D. José Manuel Vera Muñoz

Dª María de los Ángeles Martínez Rico

D. José Alberto Cruz Romero

D. Ernesto Marín Andrade

D. Andrés Núñez Jiménez

Dª Ascensión Hita Fernández

D. Nicolás Aragón Reyes

Dª Ana Mª Bertón Belizón

D. José Manuel Lechuga Meléndez

D. Diego Miguel Rodríguez Frías

Dª Susana Rivas Córdoba

D. Roberto Palmero Montero

D. Daniel Martín Sanjuán

Dª Verónica Domínguez Gutiérrez

D. Stefan Johann Schauer

Secretario General accidental:

D. Enrique Mengibar Rodríguez

Interventora General accidental:

Dª Eva María Mota Sánchez

Excusa su ausencia:

Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los/as señores/as anotados/as al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General accidental.

Y siendo las nueve horas y cinco minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 2

Al comienzo de la sesión no estaba presente en la misma la Sra. Rodríguez Muñoz, del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que son veinticuatro los miembros que asisten a la misma.

Antes de pasar a los asuntos del Orden del Día, por la Corporación se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas del terremoto sufrido en Italia.

Tras el minuto de silencio, se procede a tratar los asuntos comprensivos del Orden del Día de la presente sesión.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

1.1.- ACUERDO RELATIVO A DENUNCIA DE CONTRATO SUSCRITO CON “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.” QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Obras y Servicios relativa al contrato administrativo suscrito con fecha 17 de diciembre de 2014 por este Ayuntamiento con la mercantil “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.” que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales de este Ayuntamiento.

Visto que en el mismo se establece una duración inicial de dos años, contados desde el 1 de enero de 2015, prorrogable por anualidades, salvo denuncia con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, por lo que la fecha de finalización de la duración inicial del contrato es el 31 de diciembre de 2016.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2017 se adoptó un acuerdo plenario por el que se dio inicio al procedimiento administrativo para la asunción por el Ayuntamiento del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales, determinándose como forma de gestión del mismo la gestión directa mediante sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública, en concreto, a través de “Emsisa, Sociedad Municipal”.

Visto que el plazo para instar la denuncia del contrato, de acuerdo a lo previsto en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 3

contrato y en los pliegos que regulan la prestación de este servicio, expira el próximo 30 de septiembre.

Considerando que el apartado final de la cláusula segunda del contrato dispone que *“Transcurrido el plazo de vigencia, quedará automáticamente terminado el contrato. No obstante, la empresa contratista estará obligada en todo caso, previa comunicación del Ayuntamiento en tal sentido, a continuar prestando el servicio objeto de la contratación hasta que el nuevo contratista se haga cargo del mismo, en las mismas condiciones hasta entonces vigentes, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder de cuatro meses.”*

Visto el informe de fecha 10 de agosto del Sr. Ingeniero Técnico Industrial, D. ***** [C.V.G.], encargado del seguimiento de dicho contrato, favorable a la denuncia del mismo al término de la segunda anualidad.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Obras y Servicios y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Verdier Mayoral, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en el sentido siguiente: “Buenos días. Pues, efectivamente, avanzando en la municipalización de los servicios, el compromiso de este gobierno municipal es municipalizar los servicios de Limpieza de Edificios Públicos y Colegios, de Ayuda a Domicilio y de Parques y Jardines. En este caso, había que cumplir un trámite obligado en este proceso que era la denuncia con la empresa LIMASA, con la empresa que está actualmente prestando el servicio. Como sabemos, el próximo 31 de diciembre de este año vencen los dos años de vigencia, según el contrato, y si no se denuncia antes del 30 de septiembre porque son 3 meses antes del vencimiento, pues se prorrogaría automáticamente. Como nuestra intención es seguir avanzando en el procedimiento y en eso estamos, como recordareis, el pasado 17 de marzo se acordaba en Pleno el inicio del procedimiento para que la gestión directa se llevara a cabo a través de la empresa EMSISA y se constituyó una comisión mixta de técnicos y políticos para la elaboración de la memoria. Los técnicos municipales tanto del Ayuntamiento como de la empresa municipal tienen prácticamente terminado el documento de la memoria en el que está el punto de vista social y jurídico, la definición de la actividad, la materia de personal tan importante y tan preocupante para algunos sectores de este Pleno, la organización y los aspectos económicos y financieros del servicio. Como digo, está prácticamente terminada la memoria de la que se dará cuenta próximamente a la comisión mixta y se elevará al Pleno para su aprobación y que EMSISA pueda gestionar el servicio previa publicación, lógicamente, de esa memoria. Así que lo que solicito es el voto favorable, como no puede ser de otra manera, para que este contrato sea

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Pág. 4

denunciado, comunicado a la empresa y que no se prorrogue a partir del 31 de diciembre sino que en breve estemos ya gestionando el servicio por la empresa municipal de EMSISA. Muchas gracias.”

El Concejal no adscrito, D. Stefan Schauer, interviene en el sentido siguiente: “Buenos días a todos. Pues Sra. Verdier, como usted sabe, ya no formo parte del Partido Popular. No obstante, tengo mis raíces ideológicas. No lo voy a negar ni quiero negarlas, entonces están ahí. Aún así la palabra municipalización, más allá de su difícil pronunciación para un extranjero, no me asusta del todo. Lo que no comparto es el concepto que tienen sus socios en ese viaje que se está comenzando, sus socios de Izquierda Unida hablo y de Por Chiclana Sí Se Puede que comparten la idea de municipalización más allá de esos dos conceptos que se pretenden hacer. Porque esos dos partidos presentes aquí en este Pleno pretenden municipalizar todo lo que se mueve por ahí. Y ahí uno no puede estar de acuerdo de todo. Y usted habló Sra. Verdier ya en varias ocasiones que el concepto ideológico usted comparte con esos dos partidos y eso realmente lo que digo, la municipalización en sí no asusta ya a casi nadie, sin embargo, esa ideología de Izquierda Unida y de Por Chiclana Sí Se Puede de que se tiene que municipalizar absolutamente todo del municipio, a mí personalmente me tiene preocupado porque la verdad es que el concepto, bajo mi punto de vista, de municipalizar no tiene por qué ser ideológico sino tiene que ser técnico, administrativo y económico. Entonces, hay que tener el valor de abiertamente hablar de algunas dudas. Usted lo ha mencionado muy brevemente en su intervención de personas y partidos que tenemos aquí en este Salón de Plenos y hay que aclararlas nada más. Yo tengo esa duda también en cuanto a qué personal se contrata y por qué, qué convenio van a tener los trabajadores, qué sueldo van a tener, qué horario van a tener y, sobre todo, en la memoria uno de los puntos más importantes va a ser el concepto económico, Sra. Verdier. Quiere decir que la idea es que municipalizar un servicio sale más barato que hacerlo de forma privada y en licitación. ¿Qué quiere decir eso? Imagínese por un momento que dentro de un año o dos años nos damos cuenta que esos números que se apuntan no cuadran o no salen. Quiero decir que el servicio al final va a ser más caro. ¿Qué es lo que se pretende? ¿Vamos a volver a la licitación a través de una empresa privada de esos servicios? Todos esos detalles Sra. Verdier no es para asustar a nadie, ningún trabajador ni a la gente en general. Pero, simplemente, hay que aclararlas para quedarnos todos más que tranquilos en ese sentido. A mí la municipalización, y con esto ya termino, no me asusta para nada pero hay que tener el valor si en ese proceso, en ese caso concreto o en cualquier caso que pueda venir a este Pleno, los números no salen pues hay que tener el valor para decir a sus socios en ese proyecto en concreto y a la gente en general que los números no salen y no se puede municipalizar. Y ya está. Y lo que digo, ese valor hay que tener y hay que transmitirlo también desde el principio a la gente para no confundir a nadie. Si ese servicio sale adelante, hablo ahora en el caso de la limpieza, si es más barato, bienvenido sea. Sin embargo, e insisto, si a lo largo de ese proceso hay un concepto donde los números no salen también hay que explicárselo a la gente con el mismo argumento.



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 5

Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal PCSSP, en el sentido siguiente: “Bueno, no iba a intervenir, pero bueno, vista la intervención del Sr. Schauer pues ya que nos alude, pues aprovechamos. Creo que lo primero que debería hacer el Partido Socialista es agradecer al Sr. Stefan Schauer su intervención en la que apuntala la moderación del Partido Socialista no vaya a ser que vaya a ser que empiece a hacer políticas de izquierdas porque se lo exijan otras fuerzas de este Pleno. No vaya a ser que se le vaya la cabeza y empiece de verdad a hacer políticas auténticamente progresistas y no sólo pinceladas o a vender titulares. Por cierto, fuerza en la que también se ubicaba GANEMOS pero que convenientemente ha sido excluido o no apuesta ya por la municipalización de todos los servicios o es que algo cambia. Habrá que preguntarse qué pasa aquí, habrá que preguntarse por qué se deja convenientemente una de estas fuerzas fuera, pero nosotros sí lo tenemos claro, nosotros vamos a defender la municipalización de todos los servicios que sean posibles porque ustedes dicen que nosotros lo hacemos por una cuestión ideológica y ustedes no. Ustedes aluden a una cuestión técnica, de números, pero es que esa es también una cuestión ideológica. Ustedes no quieren hablar de control democrático de la economía, ustedes no quieren hablar de respeto y defensa de la lucha y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, sino todo a una cuestión puramente de números. No hay nada más ideológico que eso. No, esto no son ideologías, son técnicas. Eso es mentira. Eso es una prueba más de que lo que se está intentando poner como normalidad, que todo son números y que lo demás sobra y eso es una ideología más Sr. Schauer. Usted quizás la tiene tan asimilada que no lo ve así pero eso es así. Nosotros lo que por supuesto no nos vamos a poner de lado en esas cuestiones.

Lo que también queríamos comentar es, primero, agradecer al equipo de gobierno este paso más allá que se da para la municipalización, porque hace falta denunciar este contrato y señalar, como dice el técnico, que desde los comienzos de la empresa LIMASA, el técnico emitió informe desfavorable a la prestación del servicio. También ha habido otras denuncias de los Comités de Empresas de otros trabajadores de otras empresas de aquí que están trabajando aquí en Chiclana, como es “Urbaser”, como es “Vertresa”, como es “Orto”, que sí que pretenden municipalizar. Otras series de denuncias que traemos después a “Preguntas”. ¿Por qué esas no se han planteado para municipalizar? ¿por qué esas no se denuncian más allá de la municipalización? ¿Sólo vamos a denunciar convenientemente según interese? porque en el último Pleno extraordinario ustedes se comprometieron a fiscalizar más que nunca a raíz de una concesión administrativa que se dio fiscalizar más que nunca los contratos. Ojalá eso sea cierto, pero que sea cierto con todas las empresas que prestan servicios en esta ciudad y eso es nuestro deseo y si ustedes van por esa labor, por ese camino, nos van a encontrar con la mano tendida. No le estamos exigiendo más que lo que ustedes dicen. Como le dijimos al principio de esta Corporación, nosotros no le vamos a exigir ni más ni menos que cumplan con su programa electoral. Por desgracia, no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

lo están haciendo en la gran mayoría de las ocasiones y todo, insisto, no son números porque ahorrar costes Sr. Schauer, señores de esta Corporación, señoras de esta Corporación, muchas veces implica ahorrar en salarios, en pagas extras, en cubrir bajas de trabajadores, en cubrir enfermedades, defunciones y eso se está dando ahora en muchas empresas que están llevando de forma privada los servicios. Y esas no son las cuentas que nosotros queremos. Si hace falta gastar más para garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, para garantizar un buen servicio a los chiclaneros y las chiclaneras, bienvenido sea porque ese dinero no está desperdiciado. Salarios dignos fomentan el consumo. No seamos tan cortos de miras que no sólo nos cuadren los números dentro de esta institución porque un salario digno, insistimos, fomenta el consumo, activa la economía de nuestra ciudad. Pero ustedes parece que esto no lo quieren ver sino que cuadran los números de la forma más burda posible. Seamos capaces de dar dos pasos más allá.

Y, por último, también por supuesto felicitar a las trabajadoras de LIMASA, que fue por su lucha por lo que hoy en día estamos aquí. Y agradecer de nuevo, insisto, al gobierno que se den estos pasos. Ojalá veamos muchos más. Gracias.”

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Buenos días. Me gustaría empezar, bueno, como ha finalizado el Sr. Martín, desde luego, hoy si estamos aquí debatiendo este punto es gracias a las trabajadoras. Ahí tenemos en el público a representantes de ellas y, bueno, bien sabemos y los años que llevamos con esta lucha, precisamente para que podamos ver por primera vez hoy aquí este primer pasito. Todavía quedan algunos pasos más y algunas cosas que limar pero hoy parece que por primera vez va encaminado a que recuperemos este servicio y que esté de donde nunca debería de haber salido. No voy a hablar aquí de las bondades de la municipalización ni nada porque yo creo que es uno de los temas que más hemos hablado tanto aquí en esta legislatura como incluso en el periodo corporativo anterior. Pero, bueno, antes de comenzar con lo que quería decir sí le quiero decir una cuestión al Sr. Stefan ya que básicamente ha basado su intervención en las ideologías nuestras o lo que hagamos. Ha comenzado diciendo usted que ya no pertenece al Partido Popular pero, vamos, yo creo que todo el mundo aquí sabe que si usted está ahí sentado es por el Partido Popular. Usted está en una Acta de Concejal del Partido Popular que es la que no ha dejado cuando se ha ido del Partido Popular. Además, habla usted de la ideología, que usted desde luego no se mueve por ideología, que le gusta más unas cuestiones técnicas y económicas. Eso desde luego yo creo que nadie lo pone en duda en este Salón de Plenos, cuáles son sus motivaciones. Desde luego, está claro que no la ideología, no sé yo si las técnicas, pero bueno. Que habla usted de ideología, por supuesto. Nosotros sabemos exactamente lo que queremos y lo hemos dicho desde el principio. Lo hemos defendido. Y en el caso de la municipalización hemos defendido que todos los servicios que podamos dar se den desde lo público porque, además, aparte de que se dará mejor servicio estarán mejor los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 7

trabajadores y saldrá más barato al Ayuntamiento. Además, lo vamos a ver pronto y lo vamos a ver en este periodo, precisamente, con este primer ejemplo que vamos a tener de las trabajadoras de la limpieza. Pero le digo una cosa. No es malo tener una ideología y tener claro lo que queremos. Por eso usted no debe preocuparse. Lo que debería preocuparse los chicaneros, quizás, es por gente como usted que se sienta aquí y que sin ideología y sin saber que un mes dice una cosa y al mes siguiente otra. Un mes está recogiendo firmas contra la subida del IBI y al mes siguiente está aprobando la subida del IBI con el gobierno del Partido Socialista. Porque habla usted de socio pero aquí el Partido Socialista el único socio que tiene reconocido hasta ahora es usted, pero bueno. Terminando con eso, sí me gustaría decir y decirle al gobierno del Partido Socialista que nosotros por supuesto que vamos a apoyar este punto. Lo hemos hecho desde el principio y es una de las peticiones que hemos tenido. Pero sin ánimo de ser repetitivo sí que ahora yo creo que este Pleno es diferente a todos los que hemos tenido anteriormente porque cuando hemos estado hablando de la municipalización o de recuperar algunos de los otros servicios como en este caso "Urbaser", "Orto", "Vertresa". Y en esas tantas charlas que hemos tenido, tantas negociaciones, siempre ha habido un problema que era la cuestión económica. Si hay dinero se pueden recuperar esos servicios, tenemos efectivo, podemos pagar las nóminas y, seguramente, nos salga más barato y a la larga sea más beneficioso para el Ayuntamiento. Pero se necesitaba una condición que siempre planteaba el gobierno que era la subida del IBI. Necesitamos salir de la situación que nos metió el Partido Popular, necesitamos que se suba el IBI para poder acometer todo este tipo de medidas. Bueno, eso ya lo tienen conseguido. Vendrá el año que viene, vendrá cuando tenga que venir. La cuentas se irán cuadrando o según, por lo menos parece que eso era la intención del gobierno. Así que esperamos, además esperamos ansiosos, a que a partir de este mes nos sentemos y empecemos a trabajar en la mesa de la municipalización, en hablar de otros servicios, en hablar de "Orto", de "Vertresa", de "Urbaser", de las empresas de deportes, de muchos otros servicios con calma, con paciencia, estudiando los números, estudiando los casos, viendo las denuncias que hay de los sindicatos, las denuncias que hay sobre los contratos, sobre las situaciones que se están incumpliendo en muchos de ellos y que podamos seguir trabajando en este camino porque ahí, desde luego, siempre nos tendrá a izquierda Unida. Muchas gracias."

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: "Buenos días a todos, intentaré ser breve. Dos cuestiones, fundamentalmente, la primera, como ha dicho la Portavoz del Partido Socialista, en marzo se aprueba la comisión de seguimiento. Estamos a finales de agosto, casi septiembre y no hemos tenido conocimiento alguno al respecto. Sobre todo cuando había un tema que era fundamental y capital como era la legalidad o no, parece que no porque era el único informe que había al respecto sobre la posible subrogación del personal, que se hubiera solventado al menos ese asunto en el menor tiempo posible. Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, son seis meses para emitir un informe o dos o varios por los técnicos municipales que pudieran

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

contrastar la opinión del Secretario y dar diferentes posturas al respecto. Nada hemos sabido. Lo advertimos en su día, no avoquemos el proceso de municipalización si finalmente es conveniente para el Ayuntamiento a una decisión final donde ya no haya vuelta atrás. Ahora mismo se está denunciando en este punto el no renovar el contrato de la limpieza municipal, no nos vayamos a encontrar dentro de tres meses sin proceso de municipalización porque los informes sean contrarios y tampoco sin un proceso de licitación para renovar el contrato de limpieza con una empresa externa. Porque, además, el plazo máximo, lo voy a decir ahora mismo de memoria pero viene en el expediente, es de cuatro meses que pudiera seguir la concesionaria actual, la empresa que actualmente presta el servicio, hasta en tanto en cuanto no se adjudicara la nueva empresa. Por lo tanto, el gobierno municipal nos da la sensación que está, y además lo hemos vivido y sufrido en las Comisiones Informativas, en plan "déjenos a nosotros que vosotros desde la oposición aunque tengáis que votar en este Salón de Plenos, ya os enterareis de lo que vaya a ocurrir más adelante cuando no haya vuelta atrás, cuando no haya otra opción". Nosotros hemos estado reunido, entre otros, con la empresa de servicios deportivos. Una de las cuestiones que se le planteaba era: "Si a usted le plantean la municipalización del servicio y el riesgo de que la certeza o no, la seguridad jurídica que le pueda aportar la legalidad de la subrogación del personal, es decir, que esos trabajadores de empresas hoy privadas pasen a manos del Ayuntamiento, puedan caer, pueda cualquiera denunciar esa subrogación y puedan verse en la calle y que la probabilidad sea por la situación jurídica del asunto en un 90%, ¿a usted le interesaría la municipalización?". Obviamente decían, pues no. Me gustaría saber qué nivel de seguridad jurídica tiene el asunto de la subrogación del personal porque al final más allá de beneficio o no económico que pueda tener para las arcas municipales hay un tema capital que es la situación de los trabajadores y de las trabajadoras que le demos una seguridad. Lo que no puede ser es tirar para delante, los conocidos "tira para delante" del Sr. Román y cuando nos veamos en un proceso que afecta a 70 familias, que luego nos veamos que tienen que ir a la calle. O sea, que si ese paso se da, que se dé con todas las garantías.

En segundo lugar, hay un asunto que nos ha llamado poderosamente la atención que ya lo advertimos cuando se trajo en el pleno anterior el plan de saneamiento y es que se preveía un ahorro en 2016 por la municipalización de este servicio de 100.000 euros. Proporcionalmente implicaba que la municipalización del servicio de limpieza se iba a hacer en el último trimestre. Es decir, el 1 de octubre iba a estar ya municipalizado. Con esto nos damos cuenta de que era falso. Es decir, hace menos de un mes se ha presentado un plan de saneamiento en este Salón de Plenos que decía que en octubre estaba municipalizado. Un mes siguiente dice que va a ser a 1 de enero. Obvia decir que el Partido Popular va a recurrir ese plan de saneamiento por este hecho tan simple y evidente que ya advertimos y ahí están las actas. Si presenta un plan de saneamiento y antes incluso de que termine el plazo para los recursos ya lo están incumpliendo, pues blanco y en botella. Y, por último, ya para cerrar aunque el Sr. Palmero creo que no ha dejado nada en el tintero al respecto, Sr.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 9

Schauer, le digo lo que en todos los Plenos. Usted lo que tendría que hacer ya es entregar el acta. Usted está en este Salón de Plenos porque iba en unas listas del Partido Popular. Usted habla aquí de ideologías cuando está votando todo a favor del PSOE, todo a favor del PSOE o, si no, se abstiene convenientemente cuando la mayoría no es necesaria. Lo que voy a estar de acuerdo es en una cuestión Sr. Schauer, en el tema económico, a lo mejor a usted lo que le interesa es el tema económico y por eso no sé. Muchas gracias.”

En el segundo turno de intervenciones, lo hace la Sra. Verdier Mayoral en el sentido siguiente: “Con su permiso Sr. Alcalde, qué bonito es hablar, ¿verdad?, pregonar pero a la hora de dar trigo ya después eso es más difícil y lo demuestran Ayuntamientos que están gobernados por partidos ideológicamente muy de izquierdas, muy puros pero después no son capaces de enfrentarse a la realidad. Y tenemos ejemplos muy cercanos y ahora los diré. Como la preocupación que se pone de manifiesto y se traslada a la plantilla, ahí hay representantes del Comité, es el personal en las cuestiones económicas. Yo quiero dejar una cuestión clara desde el principio y lo digo delante de ellas porque no voy a mentir en lo que estoy diciendo. Cada paso que estamos dando en este proceso que, por cierto, no es este el primer paso. Llevamos trabajando ya hace más de un año en esta cuestión. Es un trabajo muy difícil. Fíjense si es difícil que Ayuntamientos como Cádiz que llevaban por bandera la municipalización han renunciado. Ayuntamientos como Madrid hoy mismo sale la noticia que han renunciado también y estoy hablando de partidos muy de izquierdas, muy puros, muy por la municipalización, muy ideológicos, muy..., bueno, lo más de lo más. Hoy la Alcaldesa de Madrid, de Podemos, renuncia a la municipalización de los servicios de limpieza pública, un partido de Podemos. Cádiz, un partido también muy de izquierdas, también renuncia a la municipalización que decía que la tenía ya hecha, eran los titulares de prensa, sin embargo, no solamente no la tenía hecha sino que no tenía hecho nada. Por eso digo que esto no es un primer paso. Esto es un trabajo de hace más de un año que llevamos realizando. Y este es un paso más en el procedimiento y en las preocupaciones, decía antes, las preocupaciones que se plantean a la plantilla, quiero decir decía delante de las trabajadoras, que cada paso que estamos dando se le comunica a las trabajadoras tanto a las de limpieza de colegios como a las de ayuda a domicilio como a los trabajadores de parques y jardines. Porque tenemos una prioridad y es la plantilla. Y se lo hemos dicho que cuando quiebre el procedimiento, si quebrara en algún momento, y pusiera en peligro solamente un puesto de trabajo, nosotros íbamos a renunciar al procedimiento. Por eso estamos dando pasos lentos pero seguros porque no queremos en modo alguno que la plantilla sufra ningún tipo de perjuicio. Eso lo hemos tenido claro desde el principio y así se lo hemos transmitido a las tres plantillas. Por eso hemos dicho que hemos trabajado en estos tres servicios, en principio, que son los que estamos trabajando, como digo, desde hace más de un año en el servicio, en el personal, en los aspectos económicos..., ¿que es ideología? Sí, también, pero también son aspectos económicos porque también podemos perjudicar al resto de la ciudad perjudicando la economía del ayuntamiento. Por eso son aspectos ideológicos pero también aspectos económicos mal que le pese a algunos



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

partidos. Pero no tenemos más remedio en la responsabilidad que nos toca de gobierno de mirar también esos aspectos. Es un procedimiento difícil, como digo, y el Ayuntamiento de Chiclana va a ser seguramente el primero, y no me voy a equivocar, que va a llevar a cabo este proceso y lo hemos visto en nuestro entorno. Partidos muy de izquierdas, muy puros que han renunciado. Porque decía antes que una cosa es pregonar y otra cosa es dar trigo. Pero, insisto, los contactos, los conocimientos y la información a la plantilla puntualmente, o sea, saben en todo momento lo que estamos haciendo. Y enseñanza no nos vais a dar ustedes señores de Podemos, no nos vais a dar enseñanza al Partido Socialista porque habéis sido ustedes cuando estáis en la oposición decir una cosa y cuando estáis gobernando hacéis otra. Nosotros hemos dicho cuando estábamos en la oposición que queríamos hacerlo y estamos gobernando y estamos haciéndolo, con dificultades, sí, pero estamos haciéndolo, que quede en evidencia. Y no un primer paso sino, como digo, un proceso que llevamos trabajándolo hace más de un año. Se ha puesto en cuestión también la fiscalización de las concesiones. Yo quiero decir para que no parezca que es que el gobierno municipal deja hacer a las concesiones administrativas, a las empresas públicas, deja hacer lo que les da la gana sin control ninguno. Este gobierno ha sido el único en este Ayuntamiento, y han gobernado otros partidos, que ha controlado puntualmente las concesiones administrativas y cuando ha habido incumplimientos sancionables se han traído a Pleno y se han sancionado a las empresas. Me parece que el mes pasado trajimos a la empresa del pabellón de Costa Sancti-Petri. Me acuerdo también de la empresa del geriátrico del Mercado, en fin. Y el control que se hace desde las Comisiones Informativas que traemos puntualmente todos los viernes antes de Pleno a las Comisiones Informativas las empresas que vosotros queréis controlar. Y hemos traído las que se han dicho y ahora está la de deportes y, miren ustedes, lo siento, si no hay incumplimiento no hay incumplimiento, pero nosotros no podemos castigar a empresas si no tenemos un informe técnico desfavorable. Nosotros no controlamos a las empresas y si el técnico nos dice no han incumplido, pero ustedes dicen que han incumplido, nosotros tenemos que iniciar el expediente. No, mire usted, el procedimiento es otro. El procedimiento es con un aval de un informe técnico y si los técnicos nos dicen que hay un cumplimiento puntual del contrato de la concesión, lo siento. Cuando incumplen sí llevamos a cabo el procedimiento en cualquier caso.

Se ha hablado también del tiempo, que dice que la resolución es de marzo y que estamos en agosto, en cualquier caso, muchísimo menos tiempo que otros Ayuntamientos, muchísimo menos tiempo que otros partidos políticos. El pesimismo del Partido Popular es normal en todos los asuntos que sean avance de esta ciudad el Partido Popular va a estar ahí instigando, interponiendo recursos, lo hemos visto en la Plaza Mayor, lo hemos visto en otros asuntos económicos. Hemos visto que todo lo que sea avance para esta ciudad, va a ser contrario al Partido Popular y no les gusta. Pues lo sentimos pero nosotros vamos a seguir avanzando. Y en eso, para terminar, traemos LIMASA porque es el único contrato que hay que denunciar. No es el caso de ayuda a domicilio, digo, se lo he aclarado por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 11

aquello de que las trabajadoras están informadas puntualmente. En el caso de ayuda a domicilio no hay que cumplir este trámite porque el contrato vence y están ahora mismo, me parece, a 30 de octubre y hay una prórroga, no sé si de dos o tres meses. Tendremos que resolverlo. Y en el caso de ORTO y de Parques y Jardines, en el caso de Chiclaná Natural, estamos en el mismo caso, parecido, a ayuda a domicilio y, además, no hay ni siquiera que constituir la Comisión ni aprobar la memoria porque es automático y en breve tendremos noticias también de este servicio. Por lo tanto, vuelvo a reiterar, solicito el voto favorable para un paso más en este procedimiento del que llevamos trabajando hace más de un año. Muchas gracias.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La denuncia del contrato de fecha 17 de diciembre de 2014 con la mercantil “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.” que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales de este Ayuntamiento; finalizando efectivamente el día 31 de diciembre de 2016 sin perjuicio de lo previsto en la cláusula segunda del contrato en su último párrafo.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

1.2.- EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA LICENCIA DE OBRAS 75/16-LOM PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la solicitud formulada por D. **** * [J.M.F.R.] de otorgamiento de la bonificación establecida en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la Licencia de Obras, expediente 75/16-LOM, para construcción de invernaderos para el cultivo de hortalizas en la parcela número 194 del polígono 14, con Referencia Catastral 11015A014001940000Q, en el Pago conocido como “Hozanejos”, al tratarse de unas obras de interés social o utilidad municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

Vista la Providencia del Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda de fecha 20.07.2016, la cual queda incorporada al expediente y en la que se dice: *“Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por el contribuyente y proyecto que a continuación se describe, y tratándose de actuaciones en las que concurren circunstancias sociales y de fomento del empleo acreditadas que justifican la aplicación del beneficio fiscal contemplado en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, esta Tenencia de Alcaldía acuerda:*

PRIMERO.- Iniciar expediente para la declaración de estas obras de especial interés municipal por las circunstancias sociales y de fomento del empleo que en las mismas concurren y concesión de una bonificación del 95 por 100 en las cuotas del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras correspondientes al Proyecto de Obras referido y solicitante que a continuación de indica:

-Don José María Fuentes Ramírez, Licencia de Obras expediente 75/16 LOM, para construcción de invernaderos para el cultivo de hortalizas. La parcela se encuentra ubicada en la parcela nº 194 del polígono 14, con referencia catastral 11015A014001940000QD, en el pago conocido como Osanejo.

SEGUNDO.- Que por los servicios técnicos y la Intervención se emitan los informes preceptivos”.

Visto el informe emitido por el Jefe Servicio de Rentas de fecha 22.07.2016, el cual queda incorporado al expediente y en el que se dice: *“En fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, mediante providencia del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, se requiere la emisión de informe relativo a la solicitud de bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondientes al contribuyente y proyecto siguiente:*

*Don **** * [J.M.F.R], Licencia de Obras expte. 75/16 LOM, para construcción de invernaderos para el cultivo de hortalizas. La parcela se encuentra ubicada en la parcela nº 194 del polígono 14, con referencia catastral 11015A014001940000QD, en el pago conocido como Osanejo.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. establece que “Tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota de este

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 13

impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, condicionándose a las determinaciones siguientes:

1.- *Corresponderá al Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:*

- *La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones del punto 1º del presente artículo.*

- *La concesión de la bonificación solicitada.*

- *La fijación del porcentaje de bonificación para cada obra, que deberá estar comprendido entre el 1 por 100 y el 95 por 100.*

2.- *La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al solicitar la licencia de obras, o durante los quince días siguientes, a contar desde el posterior al de la solicitud de la licencia.*

Pasados estos plazos no podrá concederse bonificación alguna. En el escrito de petición deberá solicitar la declaración de obra de especial interés o utilidad municipal con especificación detallada de las circunstancias sociales, culturales histórico-artísticas o de fomento del empleo, la concesión de la bonificación y el porcentaje aplicable.

Ninguna de las tres circunstancias anteriores será vinculante para la Administración municipal, que podrá rechazarlas si no considera tales circunstancias de especial interés o utilidad municipal, o, incluso aceptándola, podrá modificar el porcentaje de bonificación propuesto por el sujeto pasivo.

3.- *Una vez recibida la solicitud se deberá instruir un expediente administrativo en el que constarán obligatoriamente:*

- *Una propuesta del Alcalde en la que indique si la obra, construcción o instalación merece, o no, la calificación de obra de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; en caso de que sea favorable deberá contener también la propuesta de bonificación y el porcentaje de la misma, sin que sea vinculante ninguno de los extremos de la solicitud del sujeto pasivo.*

- *Un informe técnico en el que conste cuál es la cuota del Impuesto a satisfacer en caso de que no exista bonificación, cuál es la cuota del Impuesto a satisfacer con la bonificación aplicada, y por último, cuál es el importe de la bonificación. Este informe sólo será necesario en el caso de que la propuesta señalada en el punto anterior sea favorable.*

- *Un informe de la Intervención Municipal en el que quede acreditado el cumplimiento de los trámites y condiciones señalados en el presente artículo.*

A tales efectos, se emite informe sobre el proyecto de obra para los que se solicita bonificación, indicándose el sujeto pasivo, base del impuesto, cuota tributaria y cuota bonificada.



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

SOLICITANTE	BASE IMPONIBLE	CUOTA TRIBUTARIA	CUOTA BONIFICADA
D. **** * [J.M.F.R.]	46.635,50 €	1.551,56 €	77,58 €

La cuota total tributaria del ICIO devengado por la realización de estos proyectos asciende a 1.551,56 € que de aprobarse una bonificación del 95% ascenderá a 77,58 € con una minoración del ingreso en dicho concepto, equivalente al importe total bonificado que asciende a 1.473,98 €”.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 26.07.2016, el cual queda incorporado al expediente y en el que se dice: “Asunto: Solicitud de bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al proyecto de construcción de invernaderos, de conformidad con lo regulado en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se informa:

Antecedentes.

Se conoce Propuesta de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras de invernaderos agrícolas de la localidad.

Vista la petición formulada por agricultores de la localidad solicitando una bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al proyecto de construcción de invernaderos, por ser actuaciones que fomentan el empleo el Tte. Alcalde eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Declarar las obras de construcción de invernaderos número de expediente de licencia 75/2016 LOM de especial interés municipal por las circunstancias de fomento del empleo que en las mismas concurren.
- Aprobar una bonificación del 95 por 100 en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes al Proyecto de Obras referido.

Legislación Aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 15

Primero.- El artículo 103.2 a) del TRLRHL establece que "las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Segundo.- A este respecto la vigente Ordenanza Fiscal Municipal contempla la posibilidad de bonificar hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

La concesión de bonificaciones está sujeta a los siguientes condicionamientos:

- *Deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al solicitar la licencia de obras o durante los quince días siguientes a contar desde el posterior al de la solicitud de licencia.*
- *Corresponderá al Pleno de la Corporación:*
 - *la declaración de obra de especial interés o utilidad municipal.*
 - *la fijación del porcentaje de bonificación para cada obra, que deberá estar comprendido entre el 1 y el 95 por 100.*

Tercero.- Según informe técnico del Servicio de Rentas, se acredita la presentación del siguiente proyecto de obra y solicitud de bonificación en las cuotas, indicándose el sujeto beneficiario, base del impuesto, cuota tributaria y cuota bonificada según el siguiente tenor literal:

	BASE	CUOTA	
CUOTA SOLICITANTE BONIFICADA	IMPONIBLE	TRIBUTARIA	
D. **** * [J.M.F.R.]	46.635,50 €	1.551,56 €	77,58 €

La cuota total tributaria del ICIO devengado por la realización de estos proyectos asciende a 1.551,56 € que de aprobarse una bonificación del 95% ascenderá a 77,58 € con una minoración del ingreso en dicho concepto, equivalente al importe total bonificado que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

Pág. 16

asciende a 1.473,98 €.

Cuarto.- Que el motivo de la declaración de interés especial o utilidad municipal y la fijación de la bonificación viene justificada en la propuesta por las circunstancias del fomento del empleo que concurre en las Obras e instalaciones a realizar para la puesta en marcha de actividad de carácter agrícola. A este respecto consta, en la solicitud del interesado de manera sucinta el número de jornales y el tipo de trabajo a crear con la actividad que se desarrollará a los efectos de la concurrencia de las circunstancias que justifique la bonificación propuesta.

Quinto.- Que la medida de bonificación potestativa puede estar en contradicción con la situación económico financiera de la Entidad con un Plan de Ajuste vigente hasta 2022 cuyas medidas no se están aplicando, así como el incumplimiento persistente del Período Medio de Pago y el de la Regla de gasto determinado en la última liquidación presupuestaria y que obliga a la aprobación de un plan económico-financiero. Además de la existencia de remanente de Tesorería negativo.

Sexto.- Que no obstante lo anterior, el importe de la liquidación y por tanto de la bonificación que asciende a 1.473,98 euros es insignificante en el conjunto de los ingresos por el referido concepto así como del total de los ingresos de carácter corriente de la Entidad.

Resultado del Informe: Se informa el expediente de conformidad dado que se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº24 vigente”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Sánchez Barea, como Delegado de Fomento Económico, interviene en el sentido siguiente: “Buenos días Sr. Alcalde y buenos días compañeros de Corporación. Hoy traemos a Pleno una propuesta que creemos que puede suponer un avance en la economía local, que no es más que la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a una empresa de producción primaria local. Es un proyecto de un chiclanero

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 17

vinculado a una de las cooperativas de mayor éxito de la zona como es la Cooperativa de Las Virtudes, que desarrolla actividades de agricultura. El proyecto en cuestión hace referencia a una instalación que se va a desarrollar en la zona de Hozanejos. Es un proyecto con una inversión inicial de en torno a 50.000 euros y la cuota del ICIO que se pretende bonificar es de 1.551,56 euros que se vería reducida a 77,58 euros en base a la Ordenanza que se aprobó hace unos meses, la Ordenanza nº 24, en su artículo 5.1 que hace referencia a la bonificación de hasta el 95% de construcciones que presenten utilidad municipal o circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A todo esto queremos dejar claro que para acceder a esta bonificación se debe presentar documentación que acredite tales cuestiones y que el Pleno será el encargado de ratificar que esta bonificación se ejecute. Por tanto, hoy pedimos por favor al resto de grupos municipales que apoyen a los empresarios locales que quieran desarrollar actividades en Chiclana y que intentemos bonificar a las empresas que intenten instalarse pues toda ayuda es poca para los emprendedores que intenten desarrollar actividades aquí. Este gobierno está convencido de que la mejor manera de salir de la crisis es mediante la generación de empleo y mediante el apoyo a los empresarios. Por eso traemos hoy aquí a este Pleno esta decisión de bonificación del ICIO. Así que espero vuestro apoyo, muchas gracias.”

La Sra. Rivas Córdoba, Portavoz suplente del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Buenos días, pues nada, basta partir de que este grupo municipal apoya a todo tipo de iniciativa que sea de creación de empleo y todo lo que pueda servir, sobre todo, a la vuelta del sector primario. Pero, claro, nos choca que viniendo del Pleno anterior en el que se hizo, se aprobó una subida del IBI para salvar la situación financiera y económica de este Ayuntamiento, en esta propuesta que se trae hoy a Pleno se hagan valoraciones del tipo de lo que supone el montante de la cantidad en el importe total del Ayuntamiento para justificar después de que se acredita la situación económica. Entonces, nosotros entendemos que cualquier tipo de justificación y valoración y cualquier tipo de valoración que se haga en el sentido de que si las cantidades son mayores o menores tal y como está la situación financiera del Ayuntamiento que es la misma que la del Pleno anterior, entendemos que por parte del Delegado de Hacienda lo que hay que hacer es valorar en este momento únicamente los dos criterios que sirven para valorar esta bonificación. Si realmente en el momento de la solicitud por parte del interesado está justificada fehacientemente el motivo de utilidad o interés social para la bonificación y, en segundo lugar, si la situación del Ayuntamiento financiera considera que debe aplicarse una bonificación de hasta el 95% cuando al resto de los ciudadanos en el Pleno anterior se les ha impuesto una subida general del IBI. Entonces, lo único que pedimos es que se utilicen siempre los mismos criterios en materia económica. Nada más.”

La Sra. Hita Fernández, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Con el permiso del Alcalde, buenos días. Bueno, al Delegado de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Fomento, para empezar le pediría que se leyera el expediente. No es un empresario local, vive en la Calle Chiclana, de Conil que con esto no quiero decir nada pero no mienta diciendo que es un empresario de Chiclana. ¿Que va a invertir en Chiclana? Sí, pero es un empresario de Conil. Tengo que decir que este expediente llega diez meses tarde y lo voy a explicar. En el Pleno de las últimas Ordenanzas de octubre de 2015, salió el Alcalde en nota de prensa diciendo que con el rechazo de la modificación de las Ordenanzas Fiscales pues estábamos impidiendo que se implantaran invernaderos en Chiclana. Y viene aquí, además textual, la nota de prensa que se mandó. Al día siguiente salió el Presidente de la Cooperativa de Conil diciendo que el rechazo de las Ordenanzas dejaba en la cuneta a las inversiones en invernaderos. Eso está aquí. Diez meses tardes, ¿por qué? porque la modificación de las Ordenanzas que estáis utilizando para conceder esta bonificación en el ICIO fue la que aprobó el Partido Popular en octubre de 2014 y gracias a esa modificación de las Ordenanzas en la que nosotros implantamos medidas para el fomento del empleo se trae este expediente hoy aquí. Que nosotros, además, estamos tremendamente orgullosos de que nuestras Ordenanzas hayan servido o sirvan para crear 180 jornales en Chiclana. Ojalá sea así, ojalá. Ahora bien, también tengo que decir que éste, llevamos dos puntos en el Pleno, primer punto el cese del contrato del limpieza, primer incumplimiento del Plan de saneamiento a menos de un mes de su aprobación. Segundo punto, segundo incumplimiento en el Plan de saneamiento. Y me explico. Inversión 46.000 euros, va a pagar 77 euros. Si en el Plan de saneamiento se preveían unos ingresos de casi 500.000 euros por ese concepto, en cuatro meses necesitamos una inversión de más de 300 millones de euros para cumplir ese Plan de saneamiento, en cuatro meses. 75 millones de euros al mes de inversión, ojalá. Yo creo que los inversores está en la puerta del Ayuntamiento haciendo cola para pedir licencias porque esta bonificación del 95% se da, entiendo, por la creación de puestos de trabajo pero ¿qué empresario va a venir a presentar una licencia de obras por actividad económica en Urbanismo si no va a crear empleo? Alguno creará. Entonces, está muy bien pero hay que tener cuidado o por lo menos una previsión de a quién se le otorga la licencia por utilidad pública. Nosotros en noviembre de 2014 trajimos un expediente para declaración de utilidad pública de unas obras en un colegio, creo que más utilidad pública imposible. Tendrá que explicar el Delegado de Hacienda que si tan mal estamos cómo le reducimos un 95% la tasa de licencia de obras a la gente de Conil y a la gente de Chiclana le sube un 20% el IBI. Eso lo tendrá usted que explicar porque, además, en el informe de la Intervención dice claramente que hay contradicciones pero que es tan chica la cantidad que no se va a solucionar el problema. Pero es que granito a granito se llena el saquito. Si cada vez que venga un empresario le vamos a bonificar el 95% la cuota, hace falta más de 300 millones de inversión en cuatro meses para cumplir el Plan de saneamiento. Y yo creo que no vamos a cumplir. Segundo punto, segundo incumplimiento. Eso demuestra que el Plan de saneamiento es una farsa más, porque si tan bien estamos, o tan mal estamos, cómo bonificamos un 95 % los impuestos a la gente de Conil y a la de Chiclana, le subimos un 20 %, y un 4 % a la basura, también. 300 millones de euros, Sr. Guerrero, la Delegada de



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 19

Urbanismo debería estar ya firmando licencias, porque es que no vamos a llegar a esos 500.000 euros de ingresos por ICIO. A pesar de todo esto, el Partido Popular va a votar a favor, ¿por qué?, pues muy sencillo, esta es una medida que implantó el Partido Popular. Nosotros estamos de acuerdo con reactivar la economía sea de quien sea, ahora lo que no puede ser es un discurso en un pleno de pena porque no tenemos dinero y le tenemos que subir los impuestos a los chicaneros, y el pleno siguiente estamos tan bien que aquí concedemos bonificaciones de un 95 %. No tiene sentido, es totalmente contradictorio, y tal y como ha anunciado nuestro portavoz vamos a presentar un recurso de reposición al Plan de saneamiento porque en menos de un mes ya lleva dos incumplimientos el Plan de saneamiento que tendréis que resolver.”

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “Si me permite Sr. Sánchez, para concluir, una cuestión sobre lo que decía la Sra. Hita con su vehemencia que tiene últimamente, por cierto que se estudia en la fisiología animal, se estudia que cuando los seres vivos suben un cierto umbral se produce una secreción extra de jugos gástricos que puede llegar a provocar una erosión de la pared intestinal y unos problemas de orden digestivo. Pero bueno, miren ustedes..., hemos estado en silencio Sra. Hita, hemos estado en silencio, podría usted ser tan respetuosa como todo el resto de la corporación..., “lo mismo digo”, ¿qué quiere decir?. Hemos hablado alguien quizás...”

La Sra. Hita Fernández interrumpe diciendo: “Aquí todo el mundo habla y a mí me va a entrar una úlcera.”

El Sr. Alcalde dice: “Sra. Hita, por favor, si cada cual dice lo que le parece oportuno, podría usted tener el buen estilo de oír a los demás como los demás le oímos a usted, en vez de estar permanentemente con la interrupción para que de nuevo se produzca una mayor secreción de jugos gástricos. Una cuestión sobre el Plan de Saneamiento, seguramente yo entiendo y comparto que ustedes vayan a alegar al Plan de Saneamiento, lo comparto, porque supongo que ustedes tendrán que recordar el Plan de Saneamiento que ustedes hablaron y apoyaron que era un Plan de Saneamiento que preveía ingresar en el IBI 28 millones de euros, y que este año lo que liquidaba era 17,5. Entonces, supongo que para la coherencia política ustedes tendrán que decir, no porque aprobamos un Plan de Saneamiento del que nosotros mismos desviamos y entonces vamos a intentar reconducirnos para que el Plan de Saneamiento vuelva a lo que aprobó el Pleno con los votos del Partido Popular. Esa es la cuestión, pero eso es una anécdota porque en ese discurso político que usted ha hecho, todo el mundo sabe de qué va la cosa. Me interesa mucho más la cuestión que ha planteado la Sra. Rivas, porque lógicamente hay una situación que ha defendido honestamente el Sr. Sánchez sobre una nueva actividad económica, y hay que explicar el devenir de este proceso. Viene, y me llama el Presidente de la cooperativa, D. Bartolomé Ramírez, candidato del PP que fue tiempo ha a las elecciones municipales, no digo no vaya a ser que parezca que es de Izquierda Unida o del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

PSOE, que no... Qué difícil, tienen ustedes permanecer en silencio, ¡qué difícil Dios mío!. Pues este señor me llama precisamente para trasladar la dificultad que tiene la gente que vive por el invernadero, fundamentalmente en la zona del Jardal, porque hay un agravio en la linde que hay allí entre Chiclana y Conil, allí apenas hay que pagar y aquí había que pagarlo, y dice, mira José M^a, estáis perdiendo una oportunidad muy importante y hay inversiones que se van a perder fruto de esta circunstancia y a partir de ahí se pone en marcha este proceso, no sin antes, y lo ha mencionado en cierta manera la Sra. Rivas diciendo, vamos a bonificar pero resulta que hemos subido el IBI, y mire usted, en la misma coherencia explicativa, el recibo medio del IBI en Chiclana está en 309 euros, el recibo medio del IBI en Conil está en 436, es decir, que tenemos una diferencia de 126 euros, si a eso le ponemos el 19% que se ha aprobado inicialmente las ordenanzas, todavía estaríamos muy por debajo, por la mitad de lo que le corresponde y conforme a lo que tiene Conil, que por cierto, no es el mayor ni muchísimo menos, vamos a decir las cosas como son. Conil está por debajo del recibo medio de la provincia que son 466 euros, los más altos El Puerto con 707, perdón, San Roque, y el Puerto con 588 o Barbate con 533, o Cádiz con 509. Lo que quiero decir con esto es que afortunadamente, y termino, afortunadamente, gracias a que nosotros nos hemos aprobado a nosotros mismos un Plan de saneamiento, no estamos limitados por la Ley 17/2014 que dice y que impide las bonificaciones fiscales para aquellos ayuntamientos que estén en la situación que estamos nosotros de endeudados, de riesgos financieros, etc. Es decir, lo que hicimos en el anterior pleno, fue de alguna manera diseñar nuestro futuro en cuanto a que seamos nosotros los que podamos dirigir, en vez de que sea el Ministerio de Hacienda de España el que nos limite y nos impida hacer las cosas. De modo que no digo yo que sea lo mejor, pero que posiblemente sea mejor que nosotros nos autoimpongamos un plan a que venga uno de fuera y nos dé, digamos, un cierto repaso en cuanto a coartar, incluso, nuestra propia capacidad de decisión, incluido también, pues bonificaciones que se hacen en otro municipio y que aquí no podríamos hacer, o aquello que es nivelar los ingresos y gastos en las prestaciones de los servicios públicos, que simplemente llevaría a que cuando tú vas a una obra de teatro pagaría el precio real de la obra de teatro, cuando juega al pádel o al fútbol sala, pagaría el precio real y no una tercera parte, una cuarta parte porque hay un interés en la proyección económica, deportiva o cultural, o por ser más sencillo, el billete del autobús costaría el doble, estaríamos en el doble para que no hubiese la bonificación de prácticamente el aporte de la subvención del 50 % que es lo que aporta el Ayuntamiento. Creemos que esta línea es mucho más acertada, por lo menos vamos marcando nosotros nuestras decisiones, y no nos vienen impuestas desde arriba, parece que son mucho más coherentes, y mucho más suaves.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 21

los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Declarar la Licencia de Obras, expediente 75/16-LOM, para obras de construcción de invernaderos para cultivo de hortalizas en la parcela número 194 del polígono 14, con Referencia Catastral 11015A014001940000QD en el Pago de Hozanejos, como obras del interés social o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas.

2º. Otorgar una Bonificación del 95% sobre la cuota a favor de D. **** ***** [J.M.F.R.] en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, LOM 75/216, para obras de construcción de invernaderos para cultivo de hortalizas en la parcela número 194 del polígono 14.

3º. Que por el Servicio de Rentas se proceda a practicar la Liquidación correspondiente una vez otorgada la Bonificación.

4º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos y plazos que procedan, así como a las distintas dependencias municipales en donde incida.-

1.3.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA V MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer gasto para el cual no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo, según se justifica en la providencia dictada por el Concejal Delegado de Hacienda

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en baja por anulación de aplicación del presupuesto, que procede de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que el gasto propuesto se encuentran perfectamente identificado y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 22

Intervención Municipal y suscrito por el Interventor General, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, con fecha 12 de agosto de 2016.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Verdier Mayoral, coordinadora de la Alcaldía, en el siguiente sentido: "Efectivamente, la propuesta que se trae hoy a Pleno es la necesidad de acometer un gasto, como ha explicado el Sr. Secretario, y en relación a un pago que hay pendiente de una minuta por gastos ocasionados por la defensa jurídica del que era entonces Concejel del Partido Socialista, Joaquín Muriano. Hay que recordar que esto viene como consecuencia de dos querellas criminales que interpuso el que fuera entonces Alcalde, Sr. Marín, el 30 de octubre y el 4 de noviembre de 2008, a raíz de eso se inician unas diligencias penales contra el Sr. Muriano por unas licencias que se habían concedido en el Barceló y en el Tartessus y la cronología la tenéis en el informe jurídico que consta en las actuaciones cuando en 2014 definitivamente después de un calvario de 5 años sometido, como dice el propio perjudicado, a la pena del banquillo, pues la Audiencia Provincial de Cádiz definitivamente ordena el archivo y sobreseimiento de la causa por no existir ningún tipo de delito, de prevaricación, como se le estaba acusando al Concejel, y a raíz de ahí pues inicia un proceso tal y como recoge el Reglamento Orgánico y la ley que se aplica en este caso, la Ley 7/85 de Régimen Local para que se le abone al Concejel, se le indemnice por los gastos jurídicos, los perjuicios que le haya ocasionado dichas querellas. Así desde febrero del 2015 que el ex concejel, entonces, solicita del Ayuntamiento el abono de dicha cantidad, pues todo ello viene hasta, porque el anterior gobierno municipal no quiso atender ese pago y a raíz de ahí en julio de 2015 se inicia el procedimiento, viene en agosto de 2015 a Pleno una modificación de crédito porque no había crédito suficiente para abonarlo y los grupos municipales exponen en el Pleno, por eso el asunto en el Pleno de agosto de 2015 se deja sobre la mesa porque se pedía un informe del Colegio de Abogados porque se entendía que la minuta era excesiva. Durante todo este tiempo hemos estado en contacto con el Colegio de Abogados, con el propio letrado que hizo la minuta, que llevó a cabo el trabajo y finalmente este mes de agosto, el 2 de agosto dice finalmente el Colegio de Abogados que la minuta es adecuada a los criterios puramente orientativos de este colegio, por lo tanto el Ayuntamiento en virtud de la aplicación del propio Reglamento Orgánico y de la Ley de Régimen Local, pues se ve obligado a pagar, a abonarle al Concejel los gastos que le ocasionó la interposición de esas dos querellas criminales. Y eso es lo que traemos aquí, reconocer ese crédito para poder liquidar de una vez por todas la deuda que este Ayuntamiento tiene con ese Concejel."



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtuall.cridiana.es/validacion/Doc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 23

Concluida la intervención de la Sra. Verdier Mayoral y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, haciéndolo en contra los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Domínguez Gutiérrez) y absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2016, que se detalla en el anexo obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

Crédito Extraordinario:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTAS	CRÉDITO DEFINITIVO
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios	16.647.823,96	56.996,56	16.704.820,52
	TOTAL ALTAS		56.996,56	

Bajas por anulación: las que se incluyen en el expediente anexo con el siguiente resumen por capítulos.

CAPITULO	DESCRIPCION	CRÉDITO ACTUAL	BAJAS	CRÉDITO DEFINITIVO
III	Gtos. Financieros	2.863.443,45	56.996,56	2.806.446,89
	TOTAL BAJAS		56.996,56	

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 59.996,56,- €

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

3º. Caso de que no existan reclamaciones considerar definitivamente aprobado el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21

100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

1.4.- ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2017.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Fiestas relativa a la determinación de los días de fiestas locales que corresponden determinar a este Ayuntamiento.

Visto que el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborables al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiéndose respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11.10.1993, en la que se dispone que:

1.- Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo de Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.- Las fiestas locales propuestas, con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia del que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Visto el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Fiestas y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 25

Interviene el Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Fiestas, en el siguiente sentido: “Desde la Delegación de Fiestas, junto a la de Mercado y Fomento, hemos tenido durante las últimas semanas un ronda de contacto con el tejido económico de la ciudad en reuniones en las que han estado presentes representantes de empresarios, hosteleros, comerciantes del mercado, caseteros de feria y Asociación de Feriantes de Andalucía. La propuesta que se trae a este Pleno después de esa ronda de contacto, hemos establecido los días 9 de junio, viernes de feria, y 8 de septiembre, patrona de la ciudad, como festivo para 2017. Como entenderán ustedes, pues el debate y el análisis más profundo ha girado sobre todo a la festividad de la feria de Chiclana. No es para menos, ya que supone uno de los acontecimientos más importantes de la ciudad desde el punto de vista, no sólo social y lúdico, sino también económico. En otros tiempos, y así fue fruto del debate, que incluso ayer por la tarde tuvimos, como decía, con los representantes del tejido económico, quizá en otros tiempos, tanto la economía de la localidad, como de la propia feria, y también cuando el calendario lo permitía, pues quizás no era tan necesario una reflexión profunda sobre la necesidad o la idoneidad de establecer el festivo en un día y otro, y se establecía, quizás pues de manera casi mecánica en torno a San Antonio. Es verdad que el devenir de la feria, los últimos años, venir a menos hace necesario, y así también nos conjuramos todos en adoptar medidas para volver a convertir a la feria de Chiclana en un referente de la provincia, como ha sido en otros años, ya este año 2016, parece que empieza a repuntar, y como digo, en ese sentido casi que nos conjuramos todos, todo el tejido económico y el gobierno en mejorar nuestra feria de Chiclana, como digo, pues un revulsivo económico de primer nivel. Con esa intención, con un debate, la verdad que bastante productivo, se ha decidido optar por el viernes 9 de junio como festivo, con la posibilidad, eso sí, porque así lo trasladaba el gremio del mercado de comerciantes, con la posibilidad de que ese festivo viernes puedan abrir mercado y comercio por la mañana, decía que era interesante y que tampoco competía en ese sentido con la feria el abrir el mañanero para las compras de esa mañana del viernes. Agradecer, para terminar, la predisposición de todos los representantes en buscar una propuesta, que si bien nunca podrá ser unánime, porque es complicado, hay muchos intereses, hay muchas variables en juego, pero sí que se haya tomado la molestia y esa predisposición que decía en contentar al mayor número entidades y colectivos que participan activamente no sólo en la vida económica y social de la ciudad, sino esos colectivos que se implican, que invierten, que arriesgan en pro de la feria de Chiclana.”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, diciendo: “Es mayormente una cuestión aclaratoria, para que no ocurra como ha ocurrido en el año vigente 2016. Parece ser y así ya se avanzó en Comisión Informativa por parte del Delegado, la feria de este año entrante, 2017, tampoco tendremos el día de San Antonio dentro de la feria. Nuestra petición, que es que, la feria, que es feria de San Antonio, tenga el día de San Antonio dentro de la feria y que se acomoden los días de la feria de tal manera que se pueda incluir. Ejemplo hemos tenido muchos a lo largo de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

años con inicio o finales de feria entre semana que nada obliga a terminar una feria en domingo y que al final la feria es de Chiclana, para los chiclaneros, y que es una tradición y que hay que darle el acomodo necesario para que ese día esté dentro de la feria. Digo aclaración, o empezaba advirtiéndole que era una aclaración porque en el año vigente 2016 se dijo que ante las manifestaciones de la ciudad, de enfado o de molestia porque no era San Antonio en feria, se dijo por parte del gobierno, que es que se había votado en el pleno. Aquí lo que se vota es el día de fiesta ¿cuándo se pone?, no el calendario de la feria, el calendario de la feria corresponde al gobierno municipal y es quien lo pone o lo impone. Nuestra petición, que el día de San Antonio esté dentro de la feria. Es cierto que puede parecer una nimiedad, un asunto menor, sin trascendencia, pero al final somos ciudad también por nuestras tradiciones, por nuestras costumbres, por nuestra historia. Es como si empezamos a celebrar el día de la Virgen de los Remedios el día 12 de Septiembre porque nos viene mejor a los comerciantes y a los hosteleros. El día de la Virgen de los Remedios es el día 8, este año si no recuerdo mal cae en martes o en miércoles, y no se cambia, y punto. Entonces es la petición que se hace desde el Partido Popular, ya el gobierno municipal que haga lo que quiera, pero que no quiera luego escurrir el bulto o echarle la culpa o compartir culpa con el resto de este Ayuntamiento.”

Finaliza el Sr. Vera Muñoz diciendo: “Brevemente, para terminar. Como se ha mencionado, feria, ya a lo largo de la historia hemos tenido de todo tipo, empezando a medio día, de noche, entre semana, con la festividad de San Antonio, sin la festividad de San Antonio, y bueno, es verdad que todo ese análisis como he mencionado ha estado sobre la mesa, no es una propuesta que se saque este Delegado, o este gobierno de la chistera. Es verdad que todo eso se ha analizado y como decía, analizando todas esas variables se ha optado por poner el festivo el viernes. Es verdad también, y lo adelanto, que los representantes del tejido económico como decía, en las reuniones, también nos adelantaba la posibilidad y que se estudiará porque igual es positivo establecer un marco temporal, incluso por ordenanzas cerrado. Si históricamente, o a lo largo de los últimos años se ha visto que la mejor feria es comenzando el miércoles, como se hace habitualmente por la noche, terminando el domingo, establecerlo ya en la ordenanza, para evitar vaivenes de fecha, como hacen también otros municipios estableciendo que la feria de Chiclana se celebrará del miércoles al domingo de junio donde coincida San Antonio, y en el caso de que no coincida San Antonio como ocurrió este año, ocurrirá el que viene, del miércoles al domingo más cercano, es decir, que no supeditando todo a la festividad de San Antonio, pero sí en ese marco temporal, porque al fin y al cabo la feria va vinculada también a ese santo, esa festividad.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 27

Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Proponer a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía como fiestas locales para el próximo año 2017, con el carácter de días inhábiles, retribuidos y no recuperables, los días **9 de junio de 2017 y 8 de septiembre de 2017.**

2º. Dar traslado del acuerdo plenario a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento, así como a las Dependencias Municipales en la que tenga incidencia.-

2.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hubo.-

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención General con fecha 29 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Interventor General, D. ***** [A.T.P.C.], relativo al seguimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre de 2016, preceptivo según lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, que establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho Plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO RELATIVO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtual.chidiana.es/validacion/Doc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

Se da cuenta de informe fecha 3 de agosto de 2016 emitido por la Intervención General y suscrito por el Sr. Interventor General, D. ***** [A.T.P.C.] relativo a la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto correspondiente al segundo trimestre del año 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de Octubre.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS/LAS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **4.624**, de fecha **26.07.16** a **5.027**, de fecha **19.08.16**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

6.- RUEGOS.

Por el Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, se formula el siguiente ruego:

ÚNICO.- “Insistimos en solicitar de nuevo esa mesa por el empleo en el que nos sentemos todos los partidos políticos y sindicatos representativos de esta ciudad para tratar la cuestión.”

Por el Sr. Aragón Reyes, miembro del Grupo Municipal de PP, se formulan los siguientes:

PRIMERO.- Mi primer ruego va para la Delegación de Vías y Obras, que vuelvo a rogar que se pongan las pilas y por lo menos que vean las deficiencias que hay en nuestra ciudad. Hará cuestión de unos cuatro meses hubo un accidente en la rotonda del final de la Avenida de la Música, o inicio de ella, según se mire, en el Pilar, al lado del Día y del Centro Cívico y se produjo una rotura de varias de las piezas exteriores de esta rotonda. Hace

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 29

cuestión de 15 o 20 días, y la rotura cada vez va más grande y hace ya más de 4 meses. Ruego se tome nota y se repare.

SEGUNDO.- Esto va para la playa, rogamos se tomen las medidas necesarias porque estamos viendo cómo, sobre todo los fines de semana, hay un desembarco masivo de productos alimenticios en la playa de Chiclana, hay mucha gente vendiendo dulces y bebidas sin ningún tipo de medidas sanitarias ni permisos, que yo sepa, ¿qué pasa?, que ya nos saltamos la normativa y ya todo está bien y todo vale. Si hay una intoxicación o algo ¿a quién reclamamos?, vamos a buscar al maestro armero, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: “Vamos a hacer una cosa. Usted tiene que rogar. Usted sabe lo que le estoy diciendo. Usted haga el ruego y ya después...”

El Sr. Aragón Reyes continúa: “perfectamente. Además no me suben los jugos gástricos.

TERCERO.- También con Playas y Medio Ambiente. Hemos podido comprobar por la prensa y además nos hemos quedado muy sorprendidos, porque se celebra un concierto de Cadena Dial y justo delante del escenario hay unas dunas de aquellas que se replantaron con esparto costero, toda pisoteada, destrozada. ¿Ya no hay normativa medioambiental en las playas de Chiclana?, ¿ya no miramos por el medio ambiente?, ¿ya no miramos por la calidad de nuestra playa? ¿ya todo está bien?. Ruego se tomen las medidas oportunas no vaya a ser que este año empecemos a perder galardones y a perder calificaciones y le echemos las culpas otra vez al maestro Armero.”

El Sr. Alcalde dice: “Le voy a hacer una matización. Le invito a que vaya conmigo al sitio en cuestión, es el único espacio de la playa junto con la parte de juegos de la primera pista en donde no hay cordón dunar, y precisamente, en la escasa zona de dunas y de barrón, estaba delimitado de tal manera que el público estaba fuera de ese espacio.”

El Sr. Aragón Reyes dice: “Pues no se ve en la fotografía.”

El Sr. Alcalde dice: “Vaya usted por allí y lo comprobará”.

En estos momentos sale de la Sala el Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que pasan a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

7.- PREGUNTAS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

Pág. 30

Por el Sr. Secretario da cuenta de escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, Sr. Martín Sanjuán, de fecha 24 de agosto de 2016, Registro de Entrada número 24.527, por el que se formulan las siguientes preguntas para el Pleno Municipal:

PRIMERA.- ¿En qué situación se encuentra la concesión administrativa por la gestión del alumbrado público en Chiclana concedida a Moneleg, S.L.?

SEGUNDA.- ¿Ha pagado o paga este Ayuntamiento a Moneleg, S.L. por sus labores realizadas por dicho servicio externalizado?

La Sra. Verdier Mayoral contesta a ambas preguntas en el sentido siguiente: “A la primera, es un contrato de servicio energético que lleva el mantenimiento del alumbrado público y las mejoras de infraestructuras. A la segunda, que sí regularmente.”

TERCERA.- Entonces, ¿por qué Moneleg, S.L. acumula deudas económicas de hasta 3 y 4.000 euros con algunos de sus trabajadores?

CUARTA.- ¿Por qué dicha empresa no paga a sus empleados el día 1 de cada mes sino sobre los días 10?

QUINTA.- ¿Por qué la empresa concesionaria Moneleg, S.L. debe las pagas extras de la práctica totalidad de la plantilla desde hace un año si este Ayuntamiento paga adecuadamente?

La Sra. Verdier Mayoral contesta a estas tres preguntas en el sentido siguiente: “Creo que las respuestas es igual para los tres casos. Lo ignoro, no sé por qué acumula deudas, no sé por qué no paga, ni sé por qué debe pagas extras. Lo ignoramos”.

SEXTA.- ¿Va a iniciar este equipo de gobierno alguna medida respecto a esta cuestión como, por ejemplo, abrir un expediente administrativo a la empresa?

La Sra. Verdier contesta: “En cualquier caso, habrá que consultarlo al área de Contratación pero creo que no hay motivo para la incoación de un expediente administrativo. Nosotros nos ocupamos de que la empresa cumpla con el contrato que deriva de la concesión administrativa y en materia laboral que tenga al día los pagos con la Seguridad Social de los trabajadores, creo que ahí se limita el control del Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “Una cuestión porque yo entiendo lo que usted dice. Lo que pasa es que por encima de lo que se desee está la ley de contratos. Entonces, es bastante..., usted dice: “no está cobrando los trabajadores y el Ayuntamiento está cumpliendo”. Bueno, lógicamente eso es una cuestión en la que nosotros no podemos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 31

entrar o difícil poder entrar y, sobre todo, que la empresa no tiene solamente esta actividad sino que tiene muchas otras actividades. Si hay algún problema económico a lo mejor no está derivado de lo nuestro sino, evidentemente, va por otro lado. Pero es compleja la situación esa.”

SÉPTIMA.- Vista la propuesta que los cuatro sindicatos de la Policía Local volcaron a este equipo de gobierno, que solucionaría la cuestión de las salidas de los colegios a coste cero, ¿por qué no se han sentado a discutirla con ellos?

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Policía Local, contesta lo siguiente: “Sí, dos cuestiones. En primer lugar, la propuesta no es a coste cero, supone consolidar en nómina las noches y los festivos con lo que ello supone, tiene su repercusión laboral por supuesto. Sí hay otras soluciones además a coste cero para regular las salidas de los colegios que se las he planteado y las conocen los sindicatos. En segundo lugar, las propuestas con repercusión económica en la plantilla o con repercusión en el convenio colectivo de funcionarios, como puede ser este caso, los turnos, los reglamentos de segunda actividad o la consolidación, deben abordarse en la mesa de negociación del nuevo convenio colectivo. Este hecho también lo saben ellos, se los he trasladado, lo conocen y próximamente se va a retomar, como digo, la mesa de negociación del convenio colectivo que es donde se tienen que ver todos estos asuntos.”

El Sr. Martín Sanjuán repregunta: “¿Cuándo sería la celebración de esa mesa para el convenio colectivo?”

El Sr. Vera Muñoz contesta: “Creo que a primeros de septiembre, si no me equivoco y la Delegada de Personal me corrige, la primera semana de septiembre creo que están convocados para retomar las negociaciones, como digo, de todo el personal funcionario no solo de la Policía y de todo el personal laboral.”

OCTAVA.- ¿Se van a realizar actuaciones de restauración en la barriada de la Huerta de las Bolas como ya solicitó hace meses este grupo municipal?

La Sra. Verdier Mayoral, como Delegada de Obras, contesta en el sentido siguiente: “Pues esta barriada y otras barriadas de Chiclana, según vayamos teniendo disponibilidad económica y vayamos resolviendo los expedientes, pues se podrán asumir.”

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito presentado por la Portavoz Suplente del Grupo Municipal de IUVL-CA, Sra. Rivas Córdoba, de fecha 22 de agosto de 2016, Registro de Entrada número 24.380, por el que se formulan las siguientes preguntas para el Pleno Municipal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?os=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PRIMERA.- ¿Cuántas veces se convoca el Consejo Escolar Municipal al año y con qué periodicidad?

El Sr. Páez Landa, como Delegado de Educación, contesta en el sentido siguiente: “Buenos días, en este curso escolar se ha convocado dos veces, el 17 de septiembre de 2015 para tratar las incidencias de comienzo del curso 2015-2016 y la determinación de los días festivos. Y el 25 de abril de 2016 para revisar el proceso de escolarización y hablar de la situación económica de la Delegación y del Ayuntamiento. Para este curso está previsto a comienzos de curso otra reunión y también llevar una propuesta para la elaboración de un nuevo Reglamento que especifique con más frecuencia el número de Consejos Escolares a lo largo del año. Tras acabar el primer Consejo Escolar se encargó, lo digo para que lo sepan, se encargó por acuerdo del mismo un estudio de las áreas de influencia del centro de cara a la matriculación.”

SEGUNDA.- ¿Conoce la comunidad educativa de la ciudad a sus representantes en el Consejo Escolar Municipal?

El Sr. Páez Landa contesta: “No puedo asegurarlo con certeza pero lo que sí puedo decir es que sus representantes son elegidos de entre los sindicatos que representan a los profesores y profesoras. Otra cosa es, y lo digo por experiencia, la importancia relativa que se da desde los Centros al Consejo Escolar municipal por parte del profesorado ya que como saben también lo hacen los padres, lo hacen los alumnos y los propios Centros saben que es mucho más fácil para la defensa de sus intereses la interlocución directa con la Delegación de Educación.”

TERCERA.- ¿Cuál es el mecanismo de comunicación entre las personas miembro del Consejo Escolar Municipal y la comunidad educativa para trasladar propuestas, necesidades y problemáticas?

El Sr. Páez Landa contesta: “Cada representante trasladará de forma bidireccional a sus representados lo referente al Consejo Escolar municipal. Por eso, me imagino yo, están diseñados con esa diversidad de miembros desde la Junta de Andalucía habiendo dos representantes de la Administración educativa, seis representantes de los profesores, tres representantes de los padres, tres representantes de los alumnos, un representante de la Administración local, dos directores y un titular de un centro privado concertado.”

CUARTA.- ¿Cómo se da respuesta y se solucionan los problemas y temas planteados en el Consejo Escolar Municipal?

El Sr. Páez Landa contesta: “Pues se intenta que los problemas planteados en el Consejo Escolar Municipal se discutan, que los representantes den su opinión y expresen

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?osv=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 33

sus criterios y se busque una solución conjunta. A este respecto, el encargo del estudio de escolarización al que me he referido antes nos confirmó que debido al descenso de la natalidad y a las ampliaciones que por parte de la Junta de Andalucía de los Colegios La Barrosa e Isabel la Católica de dos o tres líneas, la escolarización por ejemplo, estaba más que asegurada para este curso. Asimismo, los alumnos que este año eran integrantes por primera vez del Consejo Escolar tuvieron un par de reuniones. Una conmigo y otra con el personal de educación para alentarles a la participación, a animarles y a alejar sus dudas con respecto a las reuniones.”

QUINTA.- ¿Se ha articulado para este curso la forma de participación en el Consejo Escolar Municipal de partidos políticos y otras entidades con implicación a nivel educativo como anunció en medios de comunicación el equipo de gobierno en septiembre de 2015?

El Sr. Páez Landa contesta: “Pues aunque todo es mejorable y estamos dispuestos a escuchar propuestas de mejoras, se ha hecho llegar a los partidos los órdenes del día de los dos Consejos Escolares que se han realizado para que se hicieran aportaciones pero, desde luego, y observando la operatividad del Consejo Escolar municipal, sinceramente creemos que la interlocución directa con los partidos y con los representantes de los partidos en los Consejos de cada centro, es mucho más efectiva a la hora de intentar resolver y a la hora de intentar buscar soluciones a esos problemas que se pueden plantear bien desde el alumnado bien desde el profesorado o bien desde el AMPA o incluso desde la propia directiva de los centros.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las diez horas y veinticinco minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General accidental, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
ALCALDE-PRESIDENTE.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ.
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/01/2017 14:24:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/01/2017 09:01:21



100671a1471a180f19207e126c010e18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471a180f19207e126c010e18d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en